



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 60374

Minas, 5 de setiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 235/2024.

VISTO: la Resolución N° 231/024, de fecha 4 de setiembre del cte.;

RESULTANDO: I) que dispone el vehículo de la Junta Departamental para todos los señores ediles que asistan a la inauguración de la obra del Salón Comunal en Aramendía, el día 6 de setiembre del cte.;

II) que habilita un reintegro de hasta \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación en que incurran los señores ediles que concurran a la mencionada inauguración;

CONSIDERANDO: I) que hay ediles suplentes interesados en participar;

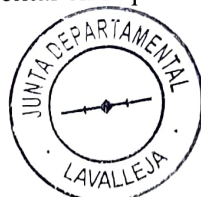
II) lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 3315, referente a reglamentación del vehículo de la Junta Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo;

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- En caso de existir disponibilidad locativa en el vehículo de la Junta Departamental, autorizar la asistencia de señores suplentes de edil a la inauguración de la obra del Salón Comunal en Aramendía, el día 6 de setiembre del cte.
- 2- Habilitar un reintegro de hasta \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación en que incurran los señores suplentes de edil que concurran a la mencionada inauguración. Serán reintegrados los gastos abonados verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los diez días inmediatos siguientes a la presentación de la documentación.
- 3- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente